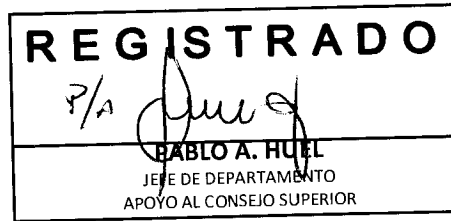




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de junio de 2018.

VISTO las Resoluciones N°s 3042 y 3088/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional General Pacheco, relacionada con la situación de la alumna Gabriela CARVALHO ANDRADE ARAGÃO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no dio cumplimiento a los requisitos de admisión establecidos por la Ordenanza 883.

Que asimismo rindió la materia Políticas y Marcos Normativos de la Educación Superior con posterioridad a Seminario de Integración y supera el plazo de duración establecido por la Ordenanza 883.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 2018, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s 3042 y 3088/2017 de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

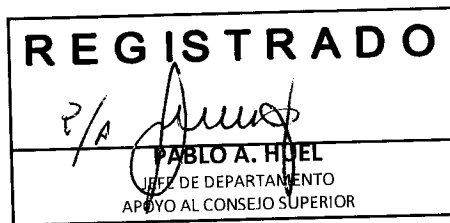
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

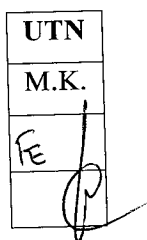


ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N°s 3042 y 3088/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional General Pacheco, y convalidar la admisión a la carrera sin dar cumplimiento a lo establecido en el punto 1.5 de la Ordenanza 883, a la alumna Gabriela CARVALHO ANDRADE ARAGÃO, Legajo N° 20313, de la carrera Especialización en Docencia Universitaria.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar la aprobación de la materia Políticas y Marcos Normativos de la Educación Superior rendida con posterioridad a Seminario de Integración y eximiéndola del cumplimiento al plazo establecido por la Ordenanza 883 para finalizar la carrera, a la alumna que se menciona en el artículo 1º de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1277/2018



Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

Ing. PABLO A. ROSSO
Secretario del Consejo Superior